Rad. 63001311000220180015200
Inter. 432

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., febrero veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)**.**

Al revisarse el expediente promovido por la señora Luz Adriana Vargas Franco en calidad de demandante dentro de este proceso de Alimentos en contra del señor Richar Alexander Madrid Castro, se observa que al ordinal 44 aparece petición de la demandante, solicitando oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", para que sean consignados los dineros que se encuentran en el Fondo de Acreedores varios a su favor, en calidad de madre y representante legal de la menor M.M.V, fundamentando su petición en que mediante oficio No. 1898 del 17 de julio del año 2018, se notificó el mandamiento judicial decretado por este juzgado, al grupo de nómina y embargados de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) la medida cautelar; sin embargo, que durante los meses de noviembre y diciembre del 2021, enero y febrero del 2022, con su respectiva prima no le fueron consignados dineros en su cuenta, pese a que los dineros correspondientes a los meses referidos, fueron descontados por parte de CREMIL al demandado, Richar Alexander Madrid Castro.

Añade la peticionaria, que dichos dineros se encuentran en el Fondo de Acreedores Varios y que, según llamada telefónica realizada a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, fue informada que no es necesario iniciar proceso Ejecutivo de alimentos, que solo se requiere que el despacho, mediante oficio, solicite que los dineros existentes en el Fondo sean consignados a favor de la señora Luz Adriana Vargas Franco.

Dado lo anterior, solicita la señora Luz Adriana, solicita al despacho se oficie a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", para que los mencionados dineros, que como se dijo, corresponden a sumas existentes por cuota alimentaria en el "Fondo de Acreedores Varios" y que le fueran descontados al señor Richar Alexander Madrid Castro, sean consignados en la cuenta personal dispuesta por el despacho Nro. 45401013032-9.

De acuerdo con lo solicitado por la peticionaria señora Luz Adriana Vargas Franco, se dispone oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", para que previa revisión de los descuentos realizados al señor Richar Alexander Madrid Castro y si efectivamente se encuentran en el "Fondo de Acreedores Varios", de esa dependencia dineros descontados durante los meses de noviembre y diciembre del año 2021, de enero y febrero del año 2022, y prima del 2021, sean consignados en la cuenta personal de la señora Vargas Franco Nro. 45401013032-9.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2ad01d11dd670e3ed5ee61d62228330940e5b72cc009f6911c361b4b6fb84d**

Documento generado en 28/02/2023 06:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica